



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 237-2015-MEM/DM

Lima, 13 mayo 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se desarrolló el contenido, los principios rectores y el procedimiento para llevar a cabo la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, frente a medidas legislativas o administrativas que puedan afectar de manera directa sus derechos colectivos;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29785, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-20123-MC, dispone que son entidades promotoras, aquellas entidades públicas responsables de dictar medidas legislativas o administrativas que serán objeto de consulta, estableciendo que se encuentran en tal definición la Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios y los Organismo Públicos, a través de sus órganos competentes;

Que, para el cumplimiento del artículo 26° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC y a fin de hacer efectivo el cumplimiento del derecho a la consulta previa cada entidad promotora deberá definir los procedimientos administrativos a los que será aplicable el proceso de consulta previa, el órgano de línea competente y la oportunidad en la que deberá ser realizada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM se aprobaron los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en que será realizada y la Dirección a cargo para actividades de hidrocarburos y electricidad, los cuales fueron detallados en dicha Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM se modificaron los órganos a cargo de los procesos de consulta previa aprobándose los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en que será realizada y la Dirección a cargo para actividades de Hidrocarburos y Electricidad, siendo esta última la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos;

Que, mediante las disposiciones complementarias segunda y tercera de dicha Resolución Ministerial respectivamente, se estableció el apoyo que la Dirección General de Hidrocarburos, la Dirección General de Electricidad y PERUPETRO S.A. brindarán a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos en los procedimientos de consulta previa correspondientes; así como, los que serán asumidos por ésta antes de su entrada en vigencia;

Que, con la finalidad de fortalecer los procesos de consulta previa en trámite respecto de ciertos lotes, se ha visto por conveniente efectuar algunas precisiones respecto de la entidad a cargo de su realización;

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía y de acuerdo al literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-em, LA ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25962 – Ley Orgánica del Sector Energía y Minas;

2



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Incluir las Disposiciones Complementarias Transitorias a la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM de acuerdo al siguiente texto:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

“Primera: Dentro del término de cinco (5) meses contados a partir de la emisión de la presente norma, PERUPETRO S.A., bajo la conducción de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, continuará con los procesos de consulta previa iniciados en los Lotes 165, 181, 190, 191, 192, 197 y 198”.

“Segunda: En virtud de la segunda disposición complementaria de la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, PERUPETRO S.A. brindará apoyo de carácter técnico a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos en los procesos de consulta previa luego de culminado el plazo establecido en la primera disposición complementaria transitoria de la presente resolución, previo a ello, se deberán determinar las actividades de apoyo técnico que brindará la referida empresa pública mediante un convenio de colaboración institucional con el Ministerio de Energía y Minas”.

Regístrese y comuníquese.



ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
Ministra de Energía y Minas

